



SECRETARIA DE ESTADO DE  
DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIVERSIDAD FAMILIAR Y  
SERVICIOS SOCIALES

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “MÁS TIEMPO PARA LA CONCILIACIÓN Y LOS CUIDADOS”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (2024)

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, tiene encomendada, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras funciones: a) **El impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de actuación en materia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y de promoción de las familias y su diversidad**, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría y de otros Departamentos en la materia. e) El análisis de la normativa relativa a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, el pueblo gitano, servicios sociales, Tercer Sector de Acción Social y el voluntariado, la protección y promoción de las familias y su diversidad, y, en su caso, la propuesta de normativa en las materias de su competencia, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica.

En este sentido, y por analogía, es un deber prioritario dar a conocer a la sociedad en general, a las familias y resto de agentes sociales, los avances y cambios en relación a sus derechos, desde este ámbito (conciliación y cuidados).

El Gobierno ha venido aprobando en los últimos años mejoras significativas en materia de permisos por razones familiares. Así, una vez completada la equiparación progresiva de la duración del permiso por nacimiento para madres y padres de 16 semanas de duración como derecho individual e intransferible, se han aprobado recientemente tres nuevos permisos dirigidos a facilitar la conciliación corresponsable y los cuidados, que ahondan en la importancia de dedicar más tiempo para atender a los aspectos personales y familiares en busca de un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Por otra parte, la Ley de Familias, cuya tramitación quedó interrumpida en la pasada legislatura pero que va a retomarse en la presente, sienta las bases de la protección integral de las familias españolas. Esta ley se alinea con el deber de protección de las familias recogido en numerosos tratados internacionales y europeos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art.16.3) y en el mismo sentido, la Carta Social Europea, en su art.16.

La Ley también prevé dar cumplimiento a las reiteradas recomendaciones que la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea han hecho a España sobre la protección del conjunto de familias de nuestro país. Además, es uno de los compromisos adquiridos como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde nuestro país se comprometió a aprobar una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad.



Concretamente, el desarrollo de esta Ley se cumpliría con el hito 316, que se enmarca dentro del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, en el alcance de los objetivos sobre el reconocimiento jurídico de los diversos tipos de estructuras familiares existentes, la determinación de las prestaciones y los servicios a los que tienen derecho según sus características y niveles de ingresos; y la reducción de la pobreza infantil teniendo en cuenta los resultados de una evaluación del impacto redistributivo.

El texto que fue aprobado en Consejo de Ministros el pasado 28 de marzo de 2023, contiene estos avances en aras a facilitar el cuidado y atención familiar y la adaptación y flexibilización para una mejora en la conciliación personal y familiar.

Por otra parte, la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, han quedado en gran parte reflejados a través del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (BOE 29 de junio), en el que se modifican y amplían permisos para progenitores y cuidadores, incluyendo el establecimiento de un nuevo permiso parental para el cuidado de hijos e hijas hasta la edad de 8 años. Asimismo, se ha procedido a la ampliación del derecho a la adaptación de la jornada de quienes cuiden a familiares dependientes, la ampliación del derecho a la reducción de jornada para el cuidado de hijo o menor con discapacidad y la ampliación del permiso por matrimonio a las parejas de hecho.

Por ello, esta campaña, incluida en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2024, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2024, tiene una labor de dar a conocer y sensibilizar, a la sociedad en general, a las familias, y resto de agentes sociales y económicos, el derecho a la adaptación y flexibilización a través de la facilitación de la conciliación y del derecho al disfrute de los permisos por razones de cuidado, según éstos correspondan, y por tanto del derecho a contar con más tiempo para atender las necesidades personales y familiares de la ciudadanía, especialmente en relación con la crianza.

La campaña de comunicación cuya creatividad pretende contratarse, tiene como objetivo básico informar sobre las mejoras y nuevos permisos para el cuidado familiar a los que la ciudadanía tiene derecho y sensibilizar a la sociedad acerca de la conciliación y el derecho al disfrute de los mismos. Asimismo, como objetivos más específicos, se pretende:

- Informar sobre los derechos que tienen las familias tras las nuevas medidas adoptadas por el gobierno en conciliación y permisos laborales.
- Sensibilizar sobre el derecho a disfrutar de más tiempo para la conciliación y los cuidados mediante la adaptación y flexibilización de la jornada de trabajo y del derecho al disfrute de los permisos por razones de cuidado y atención a familiares y convivientes.
- Destacar la importancia del avance que implican estos permisos en la vida cotidiana de las familias, al poder contar con más tiempo para atender las necesidades personales y familiares de la ciudadanía, especialmente en relación con la crianza.



Lo reflejado anteriormente motiva que desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales se prevea la contratación del servicio de creatividad, diseño, realización y producción de la campaña de publicidad institucional de Sensibilización contra la violencia hacia la infancia y adolescencia. (Código CPV: 79341400-0 Servicios de creatividad de campañas de publicidad institucionales). No se prevé ninguna modificación para este contrato.

El servicio que se pretende contratar comprenderá los siguientes trabajos:

- Creatividad, diseño y desarrollo de piezas publicitarias de concienciación o de divulgación.
- Producción de las piezas de campaña.

El precio total del contrato asciende a un total de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. incluido.

Dicha cantidad resulta de adicionar al presupuesto base de licitación, CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.851,24 €) I.V.A. excluido; el correspondiente I.V.A. (21%): DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (12.148,76 €); resultando tal cantidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 29.05.231G.226.02.

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales de los perfiles profesionales que se estima que deberían formar parte del equipo de trabajo mínimo para garantizar la calidad óptima de los diferentes productos.

Esta contratación se llevará a cabo a través de un procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en los artículos 17 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se prevén una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como establece el art. 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los criterios sujetos a un juicio de valor representarán el 45 por cien. La valoración de la oferta económica contará con un peso de 40 puntos, y la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato representará un máximo de 15 puntos.

El plazo de ejecución de este contrato comenzará al día siguiente de su formalización y finalizará transcurrido un mes desde formalización del contrato. No es susceptible de prorrogarse.

LA DIRECTORA GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Patricia Bezunarte Barrio

